

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A METKA EGN SOLAR 1, S.L.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CORAL SOLAR, DE 150,15 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MEDINA DEL CAMPO Y VILLAVERDE DE MEDINA, EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

**Expediente:** INF/DE/226/25 (PFot-1086)

**CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidente**

D. Ángel García Castillejo

**Consejeros**

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

**Secretaria**

Dña. María Ángeles Rodríguez Parajas

En Madrid, a 29 de septiembre de 2025

**1. ANTECEDENTES**

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2025, con entrada en el registro de esta Comisión el 18 de septiembre de 2025, sobre la propuesta de Resolución por la que se otorga a Metka EGN Solar 1, S.L.U. (METKA 1) autorización administrativa previa para la instalación solar fotovoltaica Coral Solar (PSF CORAL), de 150,15 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Medina del Campo y Villaverde de Medina, en la provincia de Valladolid, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

**2. NORMATIVA APLICABLE**

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que «*la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones*»; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las

necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

El artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre<sup>1</sup> (RD 1955/2000), reproduce estos mismos requisitos y su artículo 127.6, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la [DGPEM] dará traslado de la propuesta de resolución a la [CNMC], que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. Grupo empresarial al que pertenece Metka EGN Solar 1, S.L.U.

Según la documentación aportada por el solicitante a la DGPEM para acreditar la capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe, METKA 1 tiene como socio único a Metka EGN Ltd, sociedad integrada en el Grupo Mytilineos (en la actualidad, Grupo METLEN<sup>2</sup>), grupo griego desarrollador de proyectos de energía solar y de almacenamiento de energía.

#### 3.2. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, la solicitante es una Sociedad<sup>3</sup> constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar

---

<sup>1</sup> Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

<sup>2</sup> Según consta en el 'Integrated Annual Report 2024' accesible en la web institucional del Grupo METLEN.

<sup>3</sup> METKA 1 es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida mediante escritura de fecha 13 de septiembre de 2019, que se registró por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y por las demás disposiciones que le resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social principal como *«La producción de energía solar fotovoltaica (CNAE: 3519)»* y, además, tiene como objeto *«La construcción y explotación de parques solares, y cualquier otra actividad relacionada con el estudio, implantación, desarrollo y utilización de las energías renovables»*. Su capital social se fijó en 3.000 euros, representado por 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por su socio único fundador, Metka EGN Ltd.

Metka EGN Ltd es una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Chipre, inscrita en el Registro de Sociedades de Nicosia bajo el número HE 343336, con número de identificación fiscal chipriota CY 103433361, y con domicilio en Nicosia (Chipre). N. I. F. número N6001674-H.

Desde 2017 METKA EGN es una empresa subsidiaria de Mytilineos Holdings S.A. A principios de 2020, METKA EGN fue adquirida íntegramente por Mytilineos, S.A.

Mytilineos, S.A. (en la actualidad, Metlen Energy & Metals S.A.) es una sociedad cuya actividad

las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada, siempre que no haya habido cambios a posteriori respecto de la documentación recibida.

### 3.3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de METKA 1 con base en el cumplimiento de la tercera condición del artículo mencionado anteriormente. Se ha adjuntado un contrato de prestación de servicios de asistencia técnica suscrito entre METKA 1 y **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** No obstante, no se ha podido verificar que la sociedad con la que ha suscrito el contrato haya operado o explotado directamente ninguna instalación.

Por otra parte, según las relaciones de propiedad expuestas, la experiencia del socio único de METKA 1 y del grupo empresarial en que se encuentra integrada acreditaría su capacidad técnica:

Según el documento adjuntado por METKA 1 'Memoria justificativa de la capacidad legal, técnica y económico-financiera', firmado el 21 de abril de 2023, METKA EGN Ltd «*cuenta con 1,8 GW construidos de plantas fotovoltaicas y [...] con más de 500 MW de potencia en operación y mantenimiento, [...]*». No obstante, no consta a esta Comisión que METKA EGN Ltd sea titular de ninguna

---

está centrada en los sectores de la energía y los metales. Fundada en 1990, la empresa es la evolución de una antigua empresa metalúrgica que inició su actividad en 1908.

El 12 de junio de 2024 Mytilineos, S.A. cambió su nombre a Metlen Energy & Metals, S.A. (METLEN), tras la decisión de la Junta General Anual del 4 de junio de 2024. METLEN es la empresa matriz del Grupo METLEN, cuya sede se encuentra en Atenas (Grecia) y sus acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Atenas desde 1995. En diciembre de 2024 la Sociedad dio el primer paso en el proceso regulatorio para obtener la cotización en la Bolsa de Valores de Londres, mediante la presentación de un borrador de folleto de cotización ante la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido.

instalación que opere directamente, por lo que resulta necesario detallar estas instalaciones.

En cuanto al Grupo METLEN (antes Grupo Mytilineos), es un desarrollador de proyectos de energía solar y almacenamiento de energía, con experiencia en el sector renovable desde su creación en el año 2006; cuenta con 4.769 empleados a 31 de diciembre de 2024 y opera en más de 40 países. Además de su actividad como ingeniería de construcción, tiene experiencia y capacidad para dar soporte al desarrollo de proyectos de energía fotovoltaica y almacenamiento de energía a lo largo de toda la vida útil del proyecto. Según datos obtenidos de la web institucional del Grupo METLEN<sup>4</sup>, de entre su cartera global de renovables 1,4 MW se encuentran en operación. No obstante, no consta si estas instalaciones son operadas directamente por sociedades del grupo.

En definitiva, la capacidad técnica de METKA 1 resultaría acreditada, según los términos previstos tanto en la segunda como en la tercera condición del artículo 121.3. b) del RD 1955/2000. No obstante, resulta necesario especificar si, bien su socio o socios indirectos o bien la sociedad con la que ha suscrito el contrato de prestación de servicios de asistencia técnica, son titulares de alguna instalación a efectos de acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción de energía.

### **3.4. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera**

Se ha evaluado la situación económico-financiera de la sociedad solicitante, METKA 1, comprobándose que:

- En la documentación recibida de la DGPEM para la elaboración del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han aportado sus cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil. Se han adjuntado las cuentas anuales de METKA 1 correspondientes al ejercicio 2021 y sin ningún documento de justificación de su depósito en el Registro Mercantil o auditoría.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio único de METKA 1, Metka EGN Ltd, comprobándose que:

- En la documentación recibida de la DGPEM para la elaboración del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han aportado sus cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil. Se han adjuntado las cuentas

---

<sup>4</sup> 'Integrated Annual Report 2024'.

anuales de Metka EGN Ltd correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 (y solo con la auditoría correspondiente al ejercicio 2021).

Se ha evaluado la situación económico-financiera del grupo empresarial en que se encuentra integrado METKA 1, el Grupo METLEN (antes, Grupo Mytilineos), comprobándose que:

- En la documentación recibida de la DGPEM para la elaboración del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han aportado sus cuentas anuales consolidadas correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil.
- No obstante lo anterior, se han evaluado las cuentas anuales consolidadas del Grupo METLEN correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, accesibles en su web institucional, verificadas según informe de auditoría de fecha 13 de marzo de 2025, en las cuales se observa un patrimonio neto equilibrado (3.092.880 miles de euros, de los cuales 2.990.746 atribuidos a los accionistas de la sociedad matriz del Grupo), gracias a unas ganancias retenidas acumuladas de 2.578.418 miles de euros (resultado consolidado del ejercicio 2024 de 633.676 miles de euros, de los cuales 617.453 atribuidos a los accionistas de la sociedad matriz del Grupo), una prima de emisión de 124.701 miles de euros, unas reservas de 257.643 miles de euros, además de una reserva de capital para préstamos convertibles de 1.945 miles de euros y unas acciones en tesorería<sup>5</sup> por importe de -110.565 miles de euros.

Su capital social a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 138.604.426,17 euros, dividido en 142.891.161 acciones nominativas con un valor nominal de 0,97 euros cada una.

Las acciones de METLEN Energy & Metals, S.A. cotizan libremente en la Bolsa de Valores de Atenas. Hasta el 31 de diciembre de 2024, la Sociedad poseía un total de 4.891.384 acciones propias con un valor nominal de 0,97 euros que representaban el 3,4232 % del capital social de la Sociedad.

El Grupo cuenta con un activo total de 10.668.120 miles de euros, de los cuales 1.381.772 corresponden a 'Efectivo y equivalentes de efectivo'.

Por tanto, respecto a la capacidad económico-financiera de las distintas entidades analizadas, se concluye que:

- En la información recibida de la DGPEM no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar la capacidad económico-financiera ni del

---

<sup>5</sup> Los instrumentos de patrimonio propio readquiridos (acciones en tesorería) se reconocen por su coste y se deducen del patrimonio.

titular de la instalación objeto de autorización, METKA 1, ni de su socio único, Metka EGN Ltd, ya que no han sido aportadas sus cuentas anuales del último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no ha sido posible evaluar su situación patrimonial.

- Respecto a la capacidad económico-financiera del grupo empresarial en el que se encuentra integrado METKA 1, el Grupo METLEN, se ha podido evaluar gracias al análisis de sus cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2024, accesibles en su web institucional, en las cuales se observa un patrimonio neto equilibrado.

#### **4. CONCLUSIÓN**

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Metka EGN Solar 1, S.L.U. autorización administrativa previa para la instalación solar fotovoltaica Coral Solar, de 150,15 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Medina del Campo y Villaverde de Medina, en la provincia de Valladolid, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas.

Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe y la obtenida de la web corporativa del grupo empresarial en el que se encuentra integrado el promotor de la instalación.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ([www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)).